


Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Descripción de la Auditoría: Identificar y constatar que los procedimientos establecidos por la Delegación de la PROFEPA, en la planeación, ejecución y substanciación de los procedimientos administrativos instaurados por la misma, derivados de los actos de inspección y vigilancia, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, así como el envío a cobro de multas e interposición de denuncias penales, sean eficaces y oportunos y cumplan con lo estipulado en la legislación ambiental federal aplicable y permitan la salvaguarda de los recursos naturales.

Clave de programa: 810
Operaciones Sustantivas

OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-0734/2015
México, D.F., a 26 de noviembre de 2015
**LIC. VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO
DELEGADO DE LA PROFEPA EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

 Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal 2° piso,
Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León. C.P. 67100.

Presente

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Me permito informar a usted que, durante el cuarto trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 28/2015, la cual fue notificada el 26 de octubre del presente, mediante el oficio 16/113/DAD/TAI/CI-615/2015 del 05 de octubre del actual, de conformidad con los artículos 37 fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79 fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los resultados de la auditoría consisten en las siguientes seis observaciones:

- En el ejercicio 2014 se emitieron 124 Resoluciones Administrativas, en las que se resolvieron sanciones de multa, de las cuales como resultado de la ejecución de la auditoría se turnaron a las instancias fiscales para su cobro 15 multas por \$609,209, quedando pendientes por turnar 9 por \$549,667.
- En 21 de 71 procedimientos administrativos instaurados en el año 2014, se observó que no se realizaron las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público Federal, no obstante que se conocieron actos que pueden constituir delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, conforme a lo previsto en el Código Penal Federal.
- De la verificación documental y física a bienes asegurados y/o decomisados, correspondiente a 30 actos de inspección correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, no se acreditó haber solicitado al depositario de ejemplares de fauna silvestre la presentación de la garantía que respaldara su efectivo resguardo y custodia; ni se realizaron las acciones procedentes para determinar su destino final.
- En 59 de 71 procedimientos administrativos instaurados en el ejercicio 2014, se constataron diversas conductas que contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida para realizar los actos de inspección y vigilancia, instauración, resolución y ejecución de medidas de seguridad y sanciones administrativas, entre las cuales se destacan las siguientes:



Conducta	Expedientes
No se ejecutan las medidas de seguridad ni las sanciones impuestas en los Acuerdos de Emplazamiento y Resoluciones Administrativas.	18
Inactividad procesal, por más de tres meses.	13
Emisión de Acuerdos de Cierre, sin que el infractor desvirtúe las irregularidades detectadas en los actos de inspección y vigilancia.	6

- De 84 denuncias populares que fueron presentadas durante el ejercicio 2014 y de enero al 01 de octubre de 2015, se constató la omisión de: 6 Visitas de Inspección para constatar la veracidad de los actos denunciados; 57 Resoluciones Administrativas o Acuerdos de Conclusión y 78 Acuerdos de Cierre de la Denuncia Popular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Falta de atención a 13 de 25 solicitudes de inspección por posible inicio de obras sin autorización de Cambio de Uso de Suelo y/o Impacto Ambiental, solicitadas por la SEMARNAT.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas solicitadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes a fin de evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

C.c.p.- Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval.- Director General de Administración de la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.